

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN C**

**Resolución N°. 055 de 2023
(19 de mayo)**

“Por la cual se hace un nombramiento”

El suscrito Magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO:

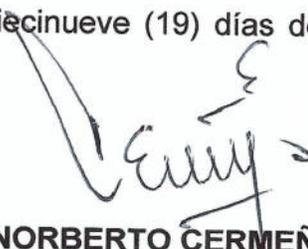
1. Que, el Consejo Superior de la Judicatura, en el Literal D, artículo Primero del Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022, dispuso la creación tres (3) despachos de magistrado en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera, cada uno conformado por un cargo de magistrado, dos (2) cargos de profesional especializado grado 23, dos (2) cargos de sustanciador de tribunal, un cargo de profesional universitario grado 16 y un cargo de auxiliar judicial grado 01.
2. Que existe la infraestructura física y tecnológica, necesaria para la implementación del cargo de profesional especializado grado 23, en el despacho del suscrito magistrado.
3. Que existe disponibilidad presupuestal con base en el Oficio DESAJBOO23-1109, de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), firmado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá y Cundinamarca.
4. Que se hace necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
5. Que la doctora **Nora Cecilia Castro Arias**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 65.779.980, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **profesional especializado grado 23**, de libre nombramiento y remoción, adscrito al Despacho del suscrito Magistrado.

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar a la doctora **Nora Cecilia Castro Arias**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 65.779.980, al cargo de **profesional especializado grado 23**, de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir de la fecha de posesión.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación, publíquese y comuníquese a la interesada como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN C**

**Resolución N°. 058 de 2023
(19 de mayo)**

“Por la cual se hace un nombramiento”

El suscrito Magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO:

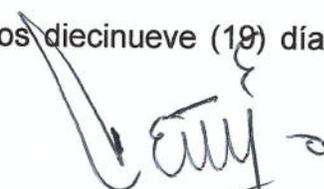
1. Que, el Consejo Superior de la Judicatura, en el Literal D, artículo Primero del Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022, dispuso la creación tres (3) despachos de magistrado en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera, cada uno conformado por un cargo de magistrado, dos (2) cargos de profesional especializado grado 23, dos (2) cargos de sustanciador de tribunal, un cargo de profesional universitario grado 16 y un cargo de auxiliar judicial grado 01.
2. Que existe la infraestructura física y tecnológica, necesaria para la implementación del cargo de profesional especializado grado 23, en el despacho del suscrito magistrado.
3. Que existe disponibilidad presupuestal con base en el Oficio DESAJBOO23-1109, de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), firmado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá y Cundinamarca.
4. Que se hace necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
5. Que la doctora **Yurany Andrea León Fandiño**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.116.779.092, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **profesional especializado grado 23**, de libre nombramiento y remoción, adscrito al Despacho del suscrito Magistrado.

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar a la doctora **Yurany Andrea León Fandiño**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.116.779.092, en el cargo de **profesional especializado grado 23**, de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir de la fecha de posesión.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la Corporación publíquese y comuníquese a la interesada como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



LUIS NORBERTO GERMEÑO
Magistrado

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN C**

**Resolución N°. 056 de 2023
(19 de mayo)**

“Por la cual se hace un nombramiento”

El suscrito Magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO:

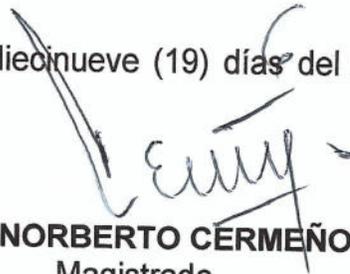
1. Que, el Consejo Superior de la Judicatura, en el Literal D, artículo Primero del Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022, dispuso la creación tres (3) despachos de magistrado en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera, cada uno conformado por un cargo de magistrado, dos (2) cargos de profesional especializado grado 23, dos (2) cargos de sustanciador de tribunal, un cargo de profesional universitario grado 16 y un cargo de auxiliar judicial grado 01.
2. Que existe la infraestructura física y tecnológica, necesaria para la implementación del cargo de **auxiliar judicial grado 01**, en el despacho del suscrito magistrado.
3. Que existe disponibilidad presupuestal con base en el Oficio DESAJBOO23-1109, de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), firmado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá y Cundinamarca.
4. Que se hace necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
5. Que la doctora **Érika Pilar Cortés Roncancio**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.018.444.052, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **auxiliar judicial grado 01**, de libre nombramiento y remoción, adscrito al Despacho del suscrito Magistrado.

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar a la doctora **Érika Pilar Cortés Roncancio**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.018.444.052, al cargo de **auxiliar judicial grado 01**, de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir de la fecha de posesión.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese a la interesada como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA
PRESIDENCIA**

**ACUERDO No. 009 de 2023
(19 de Mayo de 2023)**

“por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

La Sala de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales, consagradas en la Ley 270 del 7 de marzo de 1996 y en el Acuerdo 209 del 10 de diciembre de 1997 del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO:

1. La Sección Tercera, en Sesión de Sala del 24 de abril de 2023 resolvió aceptar la renuncia a la doctora STEPHANIE TOLOZA MARTINEZ, a partir del 24º de abril de 2023.
2. En Sesión de Sala extraordinaria adelantada el 19 de mayo de 2023, se resolvió nombrar a la doctora **MARÍA PAZ AVENDAÑO TATAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.673.946 de Chía, como Escribiente Nominado de la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a partir del 23 de mayo de 2023.

Por lo anterior, la Sala Plena de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR a MARÍA PAZ AVENDAÑO TATAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.673.946 de Chía, en el cargo de **ESCRIBIENTE** en la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a partir del 23 de mayo de 2023, inclusive.

SEGUNDO: POR SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA NOTIFICAR la decisión al Secretario de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a la Dirección de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá, a MARÍA PAZ AVENDAÑO TATAR quien ocupará el cargo como Escribiente de la Secretaría de la Sección Tercera, anexando el presente acto.

CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARIA CRISTINA QUINTERO FACUNDO'.

**MARIA CRISTINA QUINTERO FACUNDO
Presidente**

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN C**

**Resolución N°. 059 de 2023
(19 de mayo)**

“Por la cual se hace un nombramiento”

El suscrito Magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO:

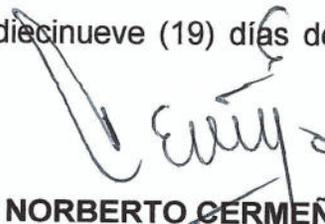
1. Que, el Consejo Superior de la Judicatura, en el Literal D, artículo Primero del Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022, dispuso la creación tres (3) despachos de magistrado en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera, cada uno conformado por un cargo de magistrado, dos (2) cargos de profesional especializado grado 23, dos (2) cargos de sustanciador de tribunal, un cargo de profesional universitario grado 16 y un cargo de auxiliar judicial grado 01.
2. Que existe la infraestructura física y tecnológica, necesaria para la implementación del cargo de **oficial mayor o sustanciador grado nominado**, en el despacho del suscrito magistrado.
3. Que existe disponibilidad presupuestal con base en el Oficio DESAJBOO23-1109, de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), firmado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá y Cundinamarca.
4. Que se hace necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
5. Que el doctor **Miguel Ángel Rosero Rivera**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.152.444.349 de Medellín (Antioquia), cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **oficial mayor o sustanciador grado nominado**, de libre nombramiento y remoción, adscrito al Despacho del suscrito Magistrado.

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar al doctor **Miguel Ángel Rosero Rivera**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.152.444.349 de Medellín (Antioquia), al cargo de **oficial mayor o sustanciador grado nominado**, de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir de la fecha de posesión.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese a la interesada como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN C**

**Resolución N°. 60 de 2023
(19 de mayo)**

“Por la cual se hace un nombramiento”

El suscrito Magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO:

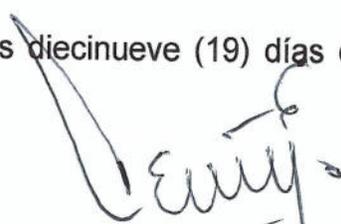
1. Que, el Consejo Superior de la Judicatura, en el Literal D, artículo Primero del Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022, dispuso la creación tres (3) despachos de magistrado en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera, cada uno conformado por un cargo de magistrado, dos (2) cargos de profesional especializado grado 23, dos (2) cargos de sustanciador de tribunal, un cargo de profesional universitario grado 16 y un cargo de auxiliar judicial grado 01.
2. Que existe la infraestructura física y tecnológica, necesaria para la implementación del cargo de profesional universitario grado 16, en el despacho del suscrito magistrado.
3. Que existe disponibilidad presupuestal con base en el Oficio DESAJBOO23-1109, de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), firmado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá y Cundinamarca.
4. Que se hace necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
5. Que el doctor Iván Sánchez Almonacid, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.018.403.997, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **profesional universitario grado 16**, de libre nombramiento y remoción, adscrito al Despacho del suscrito Magistrado.

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar al doctor Iván Sánchez Almonacid, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.018.403.997, en el cargo de **profesional universitario grado 16**, de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir de la fecha de posesión.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación, publíquese y comuníquese al interesado como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del servidor.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN C**

**Resolución N°. 062 de 2023
(19 de mayo)**

“Por la cual se hace un nombramiento”

El suscrito Magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Consejo Superior de la Judicatura, en el Literal D, artículo Primero del Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022, dispuso la creación tres (3) despachos de magistrado en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera, cada uno conformado por un cargo de magistrado, dos (2) cargos de profesional especializado grado 23, dos (2) cargos de sustanciador de tribunal, un cargo de profesional universitario grado 16 y un cargo de auxiliar judicial grado 01.
2. Que existe la infraestructura física y tecnológica, necesaria para la implementación del cargo de auxiliar judicial grado 01, en el despacho del suscrito magistrado.
3. Que existe disponibilidad presupuestal con base en el Oficio DESAJBOO23-1109, de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), firmado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá y Cundinamarca.
4. Que se hace necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
5. Que el doctor **Andrés Nicolás Vera Pabón**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 80.108.602, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **Auxiliar Judicial Grado 01**, de libre nombramiento y remoción, adscrito al Despacho del suscrito Magistrado.

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar al doctor **Andrés Nicolás Vera Pabón**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 80.108.602, en el cargo de **Auxiliar Judicial Grado 01**, de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir de la fecha de posesión.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación, publíquese y comuníquese al interesado como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del servidor.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



NÉSTOR ARTURO MÉNDEZ PÉREZ
Magistrado

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN C**

**Resolución N°. 065 de 2023
(19 de mayo)**

“Por la cual se hace un nombramiento”

El suscrito Magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Consejo Superior de la Judicatura, en el Literal D, artículo Primero del Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022, dispuso la creación tres (3) despachos de magistrado en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera, cada uno conformado por un cargo de magistrado, dos (2) cargos de profesional especializado grado 23, dos (2) cargos de sustanciador de tribunal, un cargo de profesional universitario grado 16 y un cargo de auxiliar judicial grado 01.
2. Que existe la infraestructura física y tecnológica, necesaria para la implementación del cargo de profesional universitario grado 16, en el despacho del suscrito magistrado.
3. Que existe disponibilidad presupuestal con base en el Oficio DESAJBOO23-1109, de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), firmado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá y Cundinamarca.
4. Que se hace necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
5. Que la doctora **Cindy Tatiana Moreno Umaña**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.016.015.842, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **Profesional Universitario Grado 16**, de libre nombramiento y remoción, adscrito al Despacho del suscrito Magistrado.

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar a la doctora **Cindy Tatiana Moreno Umaña**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.016.015.842, al cargo de **Profesional Universitario Grado 16**, de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir de la fecha de posesión.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación, publíquese y comuníquese a la interesada como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).


NÉSTOR ARTURO MÉNDEZ PÉREZ
Magistrado

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN C**

**Resolución N°. 063 de 2023
(19 de mayo)**

“Por la cual se hace un nombramiento”

El suscrito Magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

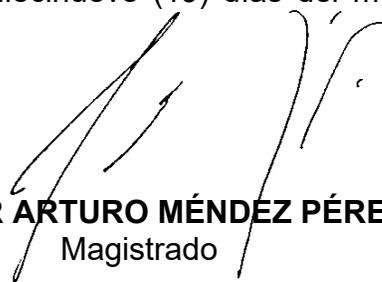
1. Que, el Consejo Superior de la Judicatura, en el Literal D, artículo Primero del Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022, dispuso la creación tres (3) despachos de magistrado en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera, cada uno conformado por un cargo de magistrado, dos (2) cargos de profesional especializado grado 23, dos (2) cargos de sustanciador de tribunal, un cargo de profesional universitario grado 16 y un cargo de auxiliar judicial grado 01.
2. Que existe la infraestructura física y tecnológica, necesaria para la implementación del cargo de profesional especializado grado 23, en el despacho del suscrito magistrado.
3. Que existe disponibilidad presupuestal con base en el Oficio DESAJBOO23-1109, de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), firmado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá y Cundinamarca.
4. Que se hace necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
5. Que el doctor **Giovanny Andrés Prieto Rincón**, identificado con la cédula de ciudadanía N°.1.018.408.722, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **Profesional Especializado Grado 23**, de libre nombramiento y remoción, adscrito al Despacho del suscrito Magistrado.

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Nombrar al doctor **Giovanny Andrés Prieto Rincón**, identificado con la cédula de ciudadanía N°.1.018.408.722, en el cargo de **Profesional Especializado Grado 23**, de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir de la fecha de posesión.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación, publíquese y comuníquese al interesado como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del servidor.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



NÉSTOR ARTURO MÉNDEZ PÉREZ
Magistrado

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN C**

**Resolución N°. 070 de 2023
(23 de mayo)**

“Por la cual se hace un nombramiento”

El suscrito Magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Consejo Superior de la Judicatura, en el Literal D, artículo Primero del Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022, dispuso la creación tres (3) despachos de magistrado en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera, cada uno conformado por un cargo de magistrado, dos (2) cargos de profesional especializado grado 23, dos (2) cargos de sustanciador de tribunal, un cargo de profesional universitario grado 16 y un cargo de auxiliar judicial grado 01.
2. Que existe la infraestructura física y tecnológica, necesaria para la implementación del cargo de oficial mayor o sustanciador grado nominado, en el despacho del suscrito magistrado.
3. Que existe disponibilidad presupuestal con base en el Oficio DESAJBOO23-1109, de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), firmado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá y Cundinamarca.
4. Que se hace necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
5. Que el doctor **Juan José Navarro Díaz Granados**, identificado con la cédula de ciudadanía N°.1.083.022.708, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado**, de libre nombramiento y remoción, adscrito al Despacho del suscrito Magistrado.

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar al doctor **Juan José Navarro Díaz Granados**, identificado con la cédula de ciudadanía N°.1.083.022.708, en el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado**, de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir de la fecha de posesión.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación, publíquese y comuníquese al interesado como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del servidor.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



NÉSTOR ARTURO MÉNDEZ PÉREZ
Magistrado

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN C**

**Resolución N°. 064 de 2023
(19 de mayo)**

“Por la cual se hace un nombramiento”

El suscrito Magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Consejo Superior de la Judicatura, en el Literal D, artículo Primero del Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022, dispuso la creación tres (3) despachos de magistrado en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera, cada uno conformado por un cargo de magistrado, dos (2) cargos de profesional especializado grado 23, dos (2) cargos de sustanciador de tribunal, un cargo de profesional universitario grado 16 y un cargo de auxiliar judicial grado 01.
2. Que existe la infraestructura física y tecnológica, necesaria para la implementación del cargo de oficial mayor o sustanciador grado nominado, en el despacho del suscrito magistrado.
3. Que existe disponibilidad presupuestal con base en el Oficio DESAJBOO23-1109, de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), firmado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá y Cundinamarca.
4. Que se hace necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
5. Que el doctor **Omar Darío Sandoval Castro**, identificado con la cédula de ciudadanía N°.7.188.206, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado**, de libre nombramiento y remoción, adscrito al Despacho del suscrito Magistrado.

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar al doctor **Omar Darío Sandoval Castro**, identificado con la cédula de ciudadanía N°.7.188.206, en el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado**, de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir de la fecha de posesión.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación, publíquese y comuníquese al interesado como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del servidor.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



NÉSTOR ARTURO MÉNDEZ PÉREZ
Magistrado

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN C**

**Resolución N°. 061 de 2023
(19 de mayo)**

“Por la cual se hace un nombramiento”

El suscrito Magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Consejo Superior de la Judicatura, en el Literal D, artículo Primero del Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022, dispuso la creación tres (3) despachos de magistrado en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera, cada uno conformado por un cargo de magistrado, dos (2) cargos de profesional especializado grado 23, dos (2) cargos de sustanciador de tribunal, un cargo de profesional universitario grado 16 y un cargo de auxiliar judicial grado 01.
2. Que existe la infraestructura física y tecnológica, necesaria para la implementación del cargo de profesional especializado grado 23, en el despacho del suscrito magistrado.
3. Que se hace necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
4. Que la doctora **Paola Torres Herrera**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.052.041.433, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **profesional especializado grado 23**, de libre nombramiento y remoción, adscrito al Despacho del suscrito Magistrado.

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar a la doctora **Paola Torres Herrera**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.052.041.433, en el cargo de **profesional especializado grado 23**, de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir de la fecha de posesión.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación, publíquese y comuníquese a la interesada como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).


NÉSTOR ARTURO MÉNDEZ PÉREZ
Magistrado

Elaboró: PAVD.

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN C**

**Resolución No. 074 de 2023
(24 de mayo)**

“Por la cual se hace un nombramiento”

La suscrita Magistrada de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. **Juan Alejandro Ordoñez Rodríguez**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.277.557, presentó renuncia irrevocable al cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado**, a partir del día once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023), inclusive.
2. Que, el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado**, se encuentra vacante y la suscrita Magistrada considera necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
3. Que el doctor **Juan Alejandro Ordoñez Rodríguez**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.277.557, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado** de libre nombramiento y remoción, adscrito al Despacho de la suscrita Magistrada.

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Nombrar al doctor **Juan Alejandro Ordoñez Rodríguez**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.277.557, en el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir del día veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023), inclusive.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese al interesado como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del servidor.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



AMPARO OVIEDO PINTO
Magistrada

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN C**

**Resolución No. 075 de 2023
(24 de mayo)**

“Por la cual se hace un nombramiento”

La suscrita Magistrada de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el doctor **Juan Alejandro Ordoñez Rodríguez**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.277.557, presentó renuncia irrevocable al cargo de **Profesional Especializado Grado 23**, a partir del día veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023), inclusive.
2. Que, el cargo de **Profesional Especializado Grado 23**, se encuentra vacante y la suscrita Magistrada considera necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
3. Que la doctora **Catherine González Acevedo**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.002.975, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **Profesional Especializado Grado 23** de libre nombramiento y remoción, adscrito al Despacho de la suscrita Magistrada.

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Nombrar a la doctora **Catherine González Acevedo**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.002.975, en el cargo de **Profesional Especializado Grado 23** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir del día veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023), inclusive.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese a la interesada como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



AMPARO OVIEDO PINTO
Magistrada